

**FEDERACION GALEGA DE DEPORTES PARA XORDOS
(FEGADEX)**

***NORMATIVA GENERAL DE
DISCIPLINA DEPORTIVA***

Temporada 2010-2011

INTRODUCCIÓN

- A-** La Normativa General de Disciplina Deportiva tiene como finalidad mejorar y perfeccionar el comportamiento deportivo de los CLUBES, así como el de sus deportistas, afiliados a la Federación Galega de Deportes para Xordos (en adelante FEGADEX), en las diversas competiciones y modalidades deportivas que se desarrollan a lo largo de la temporada deportiva.
- B-** La Normativa General de Disciplina Deportiva no tiene relación ni semejanza con las posibles sanciones deportivas o económicas que puedan darse durante el transcurso de una competición y que vienen desarrolladas en la normativa específica de cada modalidad deportiva.
- C-** El cumplimiento de los puntos expuestos en este documento será de obligación para todas las partes implicadas, afiliadas o que mantengan un lazo de unión en el funcionamiento de la FEGADEX.
- D-** Los comportamientos de indisciplina deportiva o el incumplimiento de las normas que aquí se exponen serán valorados, interpretados, debatidos y sancionados por el Comité de Disciplina Deportiva de la FEGADEX.
- E-** Para poder valorar, interpretar, debatir y sancionar, el Comité de Disciplina Deportiva de la FEGADEX deberá recibir por medios escritos, audiovisuales o humanos (ésta última mediante cita previa) los actos de indisciplina por parte de los miembros de la FEGADEX, de los CLUBES o de los deportistas, según quien sea el sujeto.
- F-** Las sanciones del Comité de Disciplina Deportiva de la FEGADEX podrán ser de dos tipos, deportivas y/o económicas, independientemente de la sanción deportiva o económica específica de cada modalidad.
- G-** Las sanciones del Comité de Disciplina Deportiva de la FEGADEX podrán ser recurridas mediante el recurso de inconformidad adecuadamente presentado por medios escritos o audiovisuales. El recurso de inconformidad no garantiza el levantamiento de la sanción.

NORMATIVA GENERAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

- 1.- La Liga, la Copa Xunta u otra competición correspondiente a cada modalidad deportiva se regirán por el calendario y el formato aprobado por la Asamblea General no pudiendo ser modificados salvo causas de fuerza mayor y por la Comisión Delegada.
- 2.- La FEGADEX no tiene la obligación de asistir a los eventos deportivos aunque tiene total capacidad para asistir a ellos (como mero observador) y tomar decisiones de emergencia en circunstancias especiales.
- 3.- El principal responsable del desarrollo de la competición deportiva será el CLUB anfitrión pudiendo la FEGADEX colaborar en el caso de ser necesario.
- 4.- Los CLUBES serán los responsables de llevar a cabo las gestiones necesarias para la organización y el desarrollo de aquella modalidad deportiva y tipo de competición que se les haya otorgado.
- 5.- Las gestiones necesarias incluyen todo aquello necesario para llevar a cabo una competición en óptimas condiciones, es decir, recinto deportivo adecuado, arbitro profesional (en su caso), materiales en buen estado, etc.
- 6.- Toda competición oficial que se rija por esta Normativa, deberá contar con un Comité que se denominará Organizador y que estará constituido, entre otros miembros, por un Juez Árbitro, quienes serán los responsables de llevar a cabo la competición dentro de lo establecido por el presente Reglamento.
- 7.- Toda competición autorizada deberá desarrollarse bajo el control de un Juez Árbitro autorizado. Se entiende por autorizado el ser designado por la FEGADEX a propuesta del Comité Organizador. El Juez Árbitro enviará los resultados de la competición dentro de los siguientes tres (3) días naturales a la finalización de la competición.
- 8.- Los CLUBES informaran, mínimo cinco (5) días antes, de la fecha de competición a todos los CLUBES y a la FEGADEX del lugar y la hora de la celebración del mismo, excepto Fútbol Sala y Fútbol 7, que informarán mínimo dos (2) días antes.
- 9.- Por su parte los CLUBES deberán presentar a la FEGADEX el listado de deportistas que participarán en las distintas competiciones antes del comience la temporada, una vez aprobada por la asamblea correspondiente, como mínimo quince (15) días, en la que se emitirá una licencia válida para todos los deportes que organice la FEGADEX.

- 10.-** El Club que participe en alguna modalidad organizada por esta FEGADEX, deberá enviar relación de deportistas que participarán en las distintas competiciones antes de cinco (5) días del inicio del deporte, que será válido para toda la temporada deportiva tanto como Copa Xunta como el de Liga.
- 11.-** El CLUB organizador o anfitrión será el encargado de mantener el orden, la buena conducta y guiar al resto de deportistas al lugar de competición, facilitar los materiales, las llaves de los vestuarios, etc. según la modalidad deportiva que corresponda.
- 12.-** Los deportistas tienen la obligación de presentarse en el lugar de la competición como mínimo quince (15) minutos antes del inicio de la misma, salvo que por causas de fuerza mayor no pueda asistir o llegar a la hora. En ese caso tendrá un margen de diez (10) minutos a partir de la hora de comienzo para presentarse en el lugar. Si no lo hace no podrá participar.
- 13.-** Los deportistas en ningún caso podrán adulterar ni suspender la competición.
- 14.-** Si algún deportista quiere realizar una protesta o reclamación, ésta debe ir dirigida a la sede de la FEGADEX por medio de su CLUB o como deportista particular, de forma escrita, audiovisual o humana, ésta última con cita previa.
- 15.-** Si algún CLUB quiere realizar una protesta o reclamación, ésta debe ir dirigida a la sede de la FEGADEX de forma escrita, audiovisual o humana, ésta última con cita previa.
- 16.-** Si algún deportista o CLUB quiere reunirse con algún miembro de la FEGADEX por temas relacionados con las actividades deportivas que se está llevando a cabo deberá enviar un escrito a la sede de la entidad solicitando cita y el motivo de la misma.
- 17.-** Si algún deportista o CLUB no cumple con lo establecido en los puntos 12, 13 y 14 se entenderá que está cometiendo un acto de indisciplina y, como consecuencia, podrá ser sancionado.
- 18.-** Quedan terminantemente prohibidos todos aquellos actos o hechos que interfieran, suspendan o interrumpan las actividades deportivas.

- 19.-** A juicio de la FEGADEX, los deportistas, CLUBES, u otros miembros que mantengan relación alguna con la FEGADEX que ofendan o que irrespeten, en cualquier forma a la institución, o a sus miembros; serán objeto de sanciones disciplinarias.
- 20.-** Los deportistas, CLUBES, y demás miembros de la FEGADEX, velarán por la protección y conservación de los materiales, deportivos o no deportivos, y en consecuencia, no podrán ser tomados o usados para uso personal.
- 21.-** Los deportistas están obligados a identificarse con su respectiva licencia cuando así lo exijan los miembros de la FEGADEX o los CLUBES organizadores de determinado campeonato.
- 22.-** Los deportistas guardarán el debido respeto y acatamiento a los miembros de la FEGADEX, y en su caso, al CLUB organizador.
- 23.-** El respeto recíproco entre deportistas, CLUBES, etc. es en la FEGADEX una exigencia.
- 24.-** Para que un deportista pueda proclamarse ganador de una competición tendría que haber disputado tanto la ida como la vuelta de dicha competición. Sólo se admitirá si se presenta el justificante correspondiente.
- 25.-** Los deportistas, miembros de un CLUB, o miembros de la FEGADEX, etc. que se presenten en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias tóxicas, no podrán participar en la competición a desarrollar y serán sancionados disciplinariamente.
- 26.-** Es obligación regirse por los principios de juego limpio enmarcados en el deporte nacional e internacional. Quienes no respeten estos principios serán sancionados.
- 27.-** La FEGADEX se reserva el derecho de interpretación de todos los puntos que existen en este documento.
- 28.-** Referente al horario de las competiciones deportivas se acuerda comenzar a partir de las 10.00 horas los campeonatos que se disputen de mañana, y a partir de las 16.00 horas, para los partidos que se desarrollen por la tarde.

- 29.-** En caso de lluvia se seguirá con la competición, salvo que el campo sea impracticable, en cuyo caso se hará un receso de una hora después de la cual se comprobará el estado del campo. Dependiendo de las condiciones del mismo se continuará con la competición o no.
- 30.-** Cuando fuera necesario suspender una competición por causas justificables o causas de fuerza mayor (tiempo inestable: temporal de agua o nieve) la FEGADEx no se hará responsable de los gastos ocasionados a los Clubes participantes, derivados de la suspensión o aplazamiento de dicha competición. Cada Club deberá correr con los gastos de sus jugadores.
- 31.-** Cuando una competición organizada por el club anfitrión (club organizador) sea suspendida por incompetencia en la organización por parte de dicho club, ajena a los otros clubes y deportistas participantes, y debiendo volver a realizar dicha competición en otra fecha a determinar por la FEGADEx; el club anfitrión deberá resarcir los gastos ocasionados a los clubes y deportistas por ser un hecho ajeno a ellos.
- 32.-** Todas estas disposiciones podrán ser modificadas o ampliadas por la FEGADEx dependiendo de los intereses o necesidades que favorezcan el buen funcionamiento de las competiciones deportivas así como el buen comportamiento de los CLUBES y sus respectivos deportistas.